

**DECRETO ALCALDICIO N°1583**

Casablanca, 10 de Abril 2013.-

**EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL**



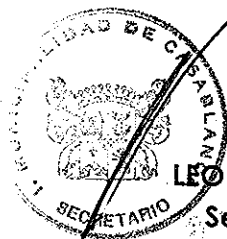
Que se han verificado las causales de extinción del subsidio al pago del consumo de Agua Potable Rural, contemplado en la ley N°18.778, respecto a diversos beneficiarios.

- 2 Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3 Lo establecido en el Art. 5° de la Ley N°18.778 y art 14 y siguientes D.S. N°786 del Ministerio de Hacienda del año 1984.
- 4 Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- i Declárese extinguido a contar del mes siguiente a la fecha de este decreto, el subsidio al pago de consumo de agua potable rural, previstas en la ley N°18.778, a los siguientes beneficiarios en listado anexo al presente decreto de la localidad de Lo Orozco por la causal que se indica.
- ii Inscribase la presente resolución en el registro correspondiente.
- iii Publíquese este decreto mediante la inserción en un lugar visible de las dependencias municipales, comunicándose asimismo la nómina de solicitudes que no resultan favorecidas.

I. ANOTESE, COMUQUESE, Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución :

- 1.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 2.- Dideco, Área Subsidios:
- 3.- Oficina de Partes.

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL N° 1583 de 10/04/2013  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Tramo	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	
1	51020707		VALLADARES	BARRAZA	JUAN	10146441	3	1583	01-05-2013	LO OROZCO	114,64

Fecha: Reporte al 10/04/2013

Mideplan - Sistema Ficha Protección Social - Módulo Subsidios